

CARLOS BUENO RECA, Presidente de la Junta General del valle de Aezkoa, con fecha 17 de agosto de 2026, he adoptado Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

Antecedentes

1- La Junta General del valle de Aezkoa aprobó con fecha 8 de mayo la contratación de la sustitución de caldera de pellet de baja eficiencia por caldera de leña de gasificación en el edificio Kultur Ola. Dado el importe del presupuesto, IVA excluido (33.022,50 €) que entra en los supuestos previstos en el artículo 81 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos: Régimen especial para contratos de menor cuantía, se procederá a la adjudicación directa, mediante presentación de factura.

No obstante, a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, que dispone: “

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía,

Se ha contactado con empresas y profesionales de la zona, a fin de conocer cuáles podrían estar interesadas en presentar una propuesta con el plazo de ejecución determinado por la convocatoria. Realizadas las consultas se envían cuatro invitaciones para presentar oferta, siendo presentadas tres propuestas.

La diferencia económica, a pesar de ser escasa entre las tres ofertas, es la única determinante para la adjudicación.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2027, de 13 de abril, de contratos públicos, que regula el régimen especial para contratos de menor cuantía.

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de sustitución de caldera de pellet de baja eficiencia por caldera de leña de gasificación en el edificio Kultur Ola a Fontanería Ekiaran – Sergio Múgica Txapar, con DNI 72.687.003-B y domicilio en c/ San Pedro 18 de Orbaizeta (31640), en el importe de treinta y dos mil ochocientos noventa y cinco euros (32.895,00 €) IVA excluido, en las condiciones establecidas en la invitación.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución

En Arike, a 17 de agosto de 2026

Ante mi, la Secretaria

72670428L
CARLOS JOSE
BUENO (R:
P3175000C)

Firmado digitalmente por
72670428L CARLOS JOSE
BUENO (R: P3175000C)
Fecha: 2026.08.19
12:16:11 +02'00'

72667486K
ESTHER URTASUN
(R: P3175000C)

Firmado digitalmente por
72667486K ESTHER
URTASUN (R: P3175000C)
Fecha: 2026.08.19
12:16:21 +02'00'

El Presidente-Carlos Bueno Reca

Esther Urtasun Fuertes

